ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MO-**NEDA EXTRANJERA**

Cambios de monedas publicados el día 3 de abril de 1945 de apperdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Libras	44.00	45,00
Francos	12,50	12,50
Liras		-
Dólares	10,95	11,22
Reichsmark	4,24	4.34
Belgas		
Francos suizos	253,00	259.35
Florines		-
Escudos	43.50	44,60
Pesos, moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas		_
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE AGRI. CULTURA

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación de Tabaco

Edicto

En virtud del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de marzo, publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO con fecha 17 del mismo mes, se declara de utilidad pública y urgencia la construcción del Centro de Estudios del Tabaco, prescribiendo que la tramitación de la expropiación forzosa se hará concarregio a la Ley que rige el particular, de 7 de octubre de 1939.

En su virtud, hago saber, a los efectos del artículo tercero de la citada Ley, que el día 16 de abril próximo, a las seis de la tarde, y con todas las formalidades que prescribe ésta, se procederá a la ocupación de la parcela donde ha de construirse el Centro, cuya situación y características son las siguientes:

Situación: En el llamado «Cortijo de Cuarto», Sevilla.

Extensión: Unos 28.000 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con el camino que va de la carretera general de Cádiz a los edificios del Patronato San Gonzalo; al Este, con terrenos propie-

con estos mismos terrenos, y al Oeste, en linde quebrada, con una alambrada que lo separa de las huertas del «Patronato San Gonzalo» v terrenos de edificación de éste.

Propietario: Patronato del Hospital de la Santa Resurrección, de Utrera.

Arrendatario: Granja Escuela de Capataces Agrícolas de la excelentísima Diputación Provincial.

Sevilla, 23 de marzo de 1945.—El Delegado del Ministerio de Agriculra, Enrique Alcaraz.

548-O

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE PONTEVEDRA

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1944 y 3 de febrero de 1945, publicados por el BO-LETIN OF!CIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 26 de julio de 1944 y 15 de febrero de 1945, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, la Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el provecto de construcción de quince aviviendas protegidas», aprobado por la Dirección Ge- | ña Consuelo Martínez; extensión suneral del Instituto Nacional de la Vi-1 perficial, 1.717.43 metros cuadrados. vienda el día 5 de noviembre de 1942, en Silleda (Pontevedra).

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho provecto, que son los siguientes:

Parcela núm. 1.-Propietaria: Doña Consuelo Martínez; Extensión superficial 6,50 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con la misma finca de Consuelo Martínez; Sur, finca de Constantino Iglesias; Este, finca de Constantino Iglesias, y Oeste, carretera de Carballino.

Parcela núm. 2.—Propietario: Don Constantino Iglesias; extensión superficial, 830,60 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Consuelo Martínez: al Sur, con finca de Fernando Campa; al Este, con finca de Fernando Campa, v al Oeste, con carretera de Carballino.

Parcela núm. 3.—Propietario: Don Fernando Campa Muñiz; extensión superficial, 28,75 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Constantino Iglesias; Sur, finca de los here- los propietarios y titulares de dere-

dad de Fernando Campa, y Oeste, carretera de Carballino,

Parcela núm. 4.—Propietario: Don' Fernando Campa Muniz; extension superficial, 2.629,54 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Manuel Fondevilà y otra de Consuelo Martínez; Sur, misma finca de Fernando Campa; Este, finca de Marcial Arceo, y Oeste, finca de Fernando Campa y otra de Constantino Igle-

Parcela núm. 5.—Propietario: Don Marcial Arcco; extensión superficial, 502 co metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Manuel Fondevila; al Sur, con misma finca de Marcial Arceo; al Este, con misma finca de Marcial Arceo, y al Oeste, con finca de Fernando Campa Muñiz

Parcela núm. 6.—Propietaria: Doña Josefa García; extensión superficial, So, 12 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Manuel Fondevila; al Sur, con fianca de Marcial Arceo; al Este, con misma finca de Josefa García, y Oeste, finca de Manuel Fondevilfa.

Parcela núm. 7.—Propietario: Don Manuel Fondevila; extensión superficial, 798,73 metros cuadrados. Linderos: al Norte, misma finca de Manuel Fondevila; Sur, fincas de Josefa García, Marcial Arceo y Fernando Campa; Estc, finca de Consuelo Martínez v José Ferreiro, v Oeste, finca de Consuelo Martínez.

Parcela núm. 8.—Propietaria: Do-Linderos: Norte y Este, con misma finca de Consuelo Martínez; Sur, misma finca de Consuelo Martínez y finca de Manuel Fondevila, y Oeste, finca de Marcial Arceo.

Parcela núm, q.--Propietario: Don Marcial Arceo; extensión superficial, S.co metros cuadrodos. Linderos: Norte, igual finca de Marcial Ar-ceo; Sur, finca de Manuel Fondevila; Este, finca de Consuelo Martínez, v Oeste, propia finca de Marcial Arceo y finca de Manuel Fondevila.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 7 de abril. a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en of BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de dad del Hospital de Utrera; al Sur, deros de Muñiz; Este, finca propie- chos sobre dichos predios afectados.

Pontevedra, 35 de marzo de 1645. -Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical provincial (ilegible).

558-O

DEPOSITARIA ESPECIAL HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa

Desconociendose los actuales dondcilios de Félix Grinán Pedreno, que últimamente lo tuvo en Meiula, ca-De del Teniente Morán, número, 35; Hamû Ben Chahbar Ben Haddá Buhod, que últimamente lo tuvo en Ceuta, Zoco del Mercado de Abastos; Diego Menas López, que últimamente lo tuvo en Ceuta, calle de la Marina, número 32; Mohamed Ben Hamed Ben Debdi, que últimamente lo tuvo en el poblado de Beni-Mesala, l de la kábila de Anyera, en el Pro- que se reseña en la siguiento tectorado Español de Marruecos: Mohamed Ben Embarek Chauni, que últimamente lo tuvo en Tetuán, ca-Montijano Sánchez, que últimamente de Sojo Olavarrieta, Superior de los lo tuvo en Ceuta, barriada del Príncipe Alfonso, Barraca de la Soledad, v Hamed Ben Abderrahaman Zidan, que últimamente lo tuvo en Ceuta, en la barriada del Peíncipe Alfonso, se les hace saher por medio de la l presente que a las diecisiete horas del día 10 de abril próximo, v en fran todas las obras: Salvatierra (Alaesta Depositaría, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 43 de 1941, 14 de 1943, 69 de 1943, 92 de 1943, 4 de 1944, 6 de 1944 y 7 de 1944, respectivamente, instruído por i el personal competente y en los que figuran como inculpades por faltas de contrabando de tabaco, y a fin de que se sirvan concurrir ante la citada Junta Administrativa; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda las pruebas documentales y testificales de que intenten valerse y proponer las que convengan a sus derechos. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que Ileve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta: el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Camara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo precentuado en el artículo or y sus con-cordantes 79 y 81 de la Ley Penal de suscribir el acto de apertur deberá levantarse, en su caso,

y Procesal de Contrabando y De-

d'rel oficial, a los efectos del articulo 37 del Reglamento de Procelilo 37 del Reglamento de Procedi- Zaragoza, 15 de marzo de 1945.— mientos de 29 de julio de 1924, de- El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., biendoles advertir que de no concu- F. Pernandez. rrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 21 de marzo de 1945.-El Secreturio de la Junta (ilegible):-Visto bueno, el Depósitario especial do Hacienda, Presidente (ilegible).

; ~~.()

JEFATURA DE AGUAS DE LA COMFEDERACION HIDROGRA-FICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de dondo se deriva el agua: Rio Zadorra.

Término municipal en que radica-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado! por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del menconado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acto de apertura, que

Los proyectos serán presentados en frandación, de 14 de enero de 1929. La forma que dispone el artículo 12 Lo que se publica en este perió- de la disposición legal primero mencionada.

395-Q

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Impuesto de minas

Desconociéndose el domicilo de los individuos relacionados a continuación, a causa de la inexactitud en sus declaraciones o cambio de domicilio, se pone en conocimiento de los mismos por el presente anuncio la obligación en que se encuentran de in-Habiéndose formulado la petición gresar en el Tesoro, en el plazo de quince días, las cantidades que figuran en la relación, como multas por defraudación al impuesto de minas, o como liquidación complementaria de las relaciones presentadas.

> Mullas por defraudación al impuesto de minas según actas levantadas por la Guardia Civil

> Ventura Muñoz Ramos, domicilio que figura en el acta, Martinamor, multa impuesta, 3.000 pesetas. Manuel García Sánchez, Alba de

Tormes, 400 pesetas.

Santiago Gutiérrez Díaz, Guijuelo, 300 pesetas:

José Gorjón Herrero, Salamanca,

237 pesetas. Pilar Vicento dei Vallo, idem, 437 pesetas.

José Matos Gómez, ídem, 30 pesetas.

Julián Prieto Martín, Barreras, 22 pesetas.

Amador Sánchez Hernández, Villar de Ciervo, 500 pesetas.

Basilio Vázquez Pascual, Barruecopardo, 637 pesetas.

Cesáreo Gil Redondo, Lumbrales,

69 peschas. Serafín Sánchez Vicente, Brincones,

15 pesetas. José García Rodríguez, idem, 15

pesetas. Alipio García Iglesias, ídem, 11

pesetas. Rafael Lópoz García, idem, 11

pesetas. Máximo Melo Alonso, Acebo (Cá-

ceres), 18,65 pesetas.

Domingo Albiz Rodríguez, ídem,

pesetas. Gonzalo González Martín, ídem,

3,33 pesetas.

Victoriano Checa Vargas, idem, 4 pesetas.

Gregorio Trigo Fernández, Salamanca, 625 pesetas.

Jaime Aquino Muñoz, Barruecopardo, 625 pesetas.

Aurelio Rivas Frontino, ídem, 500 pesetas.

Félix Martin Asensio, Cilleros (Cáceres), 2.800 pesetas.

Liquidaciones complementarias por el impuesto de minas, según censura practicada por la Inspección

José Ibargüengoitia Ojeda, Morille, mina «Marina», trimestre 1.º de 1944, importe, 15.227,01 pesetas.

José Vicente Santolino, Lumbrales, mina «Mari-Carmen», ídem, pesetas 2,393,09.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en caso de disconformidad pueden rectirrir, en el plazo de quin-Administrativo Provincial.

Salamanca, 24 de marzo de 1945.--El Administrador de Rentas, Juan Manuel Nieto Rodríguez.

393-O

CUARTA JEFATURA DE ESTU-DIOS Y CONSTRUCCIONES DE **FERROCARILES**

Ferrocarril de Pontevedra al Puerto de Marin

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 10 de abril de 1944 la declaración de urgencia de las obras de terminación de las del Ferrocarril de Pontevedra al Puerto de Marín, Estación común en Pontevedra y Variante del Ferrocarril de Santiago a Vigo, es aplicable a las ce días, ante el Tribunal Económico mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre

procedimiento de expropiación for-2082.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación que a continuación se inserta se detallan, situadas en el término municipal de Pontevedra, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Lev.

RELACION DE LAS FINCAS

Número	Nombres de los propietarios	Vecindad	Linderos de las fincas	Clase de cultivo
ı.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., río; S., Elvira Couso; E., río;	T.1.1/
2.	Elvira Couso Martinez	Salcedo	N., Martina Malvar; S., Amparo Ma-	Labradío.
_ 3⋅	Amparo Mariño Malvar	Salredo	riño; E., río; O., ferrocarril N., Elvira Couso; S., Elvira Couso;	Labradío. Labradío.
4.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	Malvar; E., río; O., Amparo Ma-	Labradio.
5.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	riño N., Elvira Couso; S., Elvira Couso; E., río; O., ferrocarril	Labradío. Casa, ci cundado
6.	Elvira Couso Martínez	Sa¹cedo	N., Martina Malvar; S. Teresa Sou- telo; E., río; O., ferrocarril	huerta. Casa, ci cundado
72.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., carretera; S., camino; E., río; O., camino	huerta. Labradío.
74.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., José Riveiro; S., carretera; E., río; O., ferrocarril	Labradio.
77-	Elvira Couso Martinez	Salcedo	N:, Teresa Sotelo; S., Celestino Solla; E., río; O., ferrocarril	Labradio.
137	Amparo Mariño Malvar	Salcedo	N., Elvira Cousa; S., Juana Rodríguez; E., Juana Rodríguez; O.,	
146.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	Viuda de Benito Ferreira N., Emilio Calvo; S., Amparo Mari- ño; E., Argentina Cordero v otro;	Labradío.
156.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	O., Viuda de Benito Ferreira N., Herederos de Andrés Esperón y otros; S., Jesús Portela; E., Anto- nio Peón; O., Viuda de Benito Fe-	Labradío.
	N. Carlotte		rreira	Labradio.

La Coruña, 22 de marzo de 1945.--El Representante de la Administración (ilegible). 411-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio

En sesión de la Comisión Gestora de esta Exema. Diputación Plovincial de 51 de diciembre de 1943 se acordó la provisión, mediente oposición, de la plaza de Médico de la Beneficencia provincial, encargado del Servicio de «Cirugía Ortopédica» en el Hospital provincial, asignándose su provisión, conforme a las disposiciones vigentes, el turno restringido de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzido, por lo menos, la medalla de la Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precisin.

Dicha piaza está dotada con el suel do anual de 7.200 pesetas, por corresponder su o tegoria a la equivalente de Jefe de Negociado de tercera clase.

Para tomar parte en estas oposiciones deberá acreditarse las siguientes condiciones:

Ser español, menor de cincuenta años y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.

Acreditar no estar sufriendo actualmente sanción como consecuencia de depuración profesional, ni estar sujeto a expediente disciplinario.

Diciatar bajo junamento: a) No portenecer ni haber pertenecido en ningún tiempo a la masonería, b) No haber pertenecido al socorro rojo, pirt.do comunista u otra secta internacional con anterioridad al 18 de julio de 1936; c) En caso de haber pertenecido al socorro rojo, partido comunista u otra secta internacional después del 18 de julio de 1936, que no se ha tenido actuación destacada ni ostantado cargo directivo en los mismos.

La felsedad en estas declaraciones invalida la oposición, por haber concurrido sin poseer las condiciones necesárias.

Comprometerse a renunciar o solicitar la excedencia si el nombrado desempeñase cargo similar en el Estado, Provincia o Municipio.

Adhesión al Movimiento Nacional, con certificado expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o, en su defecto, por la Autoridad gubernativa (Gobernadores civiles en las capitales y Alcaldes en los pueblos).

Acreditar la capacidad física precisa para el ejercicio del cargo madiante certificado médico.

Carecer de antecedentes penales.
Las instancias solicitando tomar
parte en las oposiciones se dirigirán
al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Murcia, acompañades de los documentos oportu-

nos, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando haber abonado en la Depositaria Provincial la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen. También se justificará documentalmente el cupo restringido a que se acogé el solicitante.

La plaza objeto de la oposición podrá ser solicitada por cuantos reunan las condiciones mínimas de la convocatoria, concedéndose preferencia en la adjudicación a quien demuestre la competencia necesaria, expresa da por una mayor puntucción y hayan justificado documentalmente tener la condición y llenar los requisitos que se precisan para tener derecho a tel preferencia. Si los aspirantes al turno restringido en que figura incluída la vacante no obtuvieran la mayor puntuación, equélla se proveerá con el aspirante de la máxima puntuación acogido al turno siguien. te y así sucesivamente siguiendo el orden enunciado en el apartado B) dal artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las oposiciones tendrán lugar en la ciudad de Muicia y una vez transcurrido el plazo de cuetro meses, a contar de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Consistirán los ejercicios en una declaración jurada, debidamente documentada, de las particularidades de la historia cientifica, profesional, social y política del opositor, cuya declaración se acompañará, precisamente, e la solicitud; escrito y oral sobre temas del correspondiente cuestionario, y otro, práctico, que se determina: á por el Tribunal.

El sistema de calificación será por concesión de puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal, y obtención de media aritmética.

El Tribunal estará integrado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La convocatoria integra y programa han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia número 65, correspondiente al día 20 de marzo actual, previa aprobación del Ilmo. Sr. Director General de Sanided, en resolución de 26 de febrero último; todo lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1945.—El Presidente, Luis Carrasco Gómez.— P. A. de la O. G., el Secretario, Luis Luna.

534-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Concurso de Recaudadores

Concedida a la Diputación Provincial de Segovia, por Orden de 15 de octubre de 1943, la Recaudación, en su provincia, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, la Comisión Gestora, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó anunciar a concurso la provisión de las vacantes de Recaudadoros en esta provincia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

- a) Funcionarios provinciales.
- b) Funcionarios de Hacienda:
- c) Españoles, varones mayores de cdad, en plenitud de sus derechos civiles, para el caso de que no concurran funcionarios de los apartados a) y b).

Segunda. — Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos:

- a) Recaudadores en propiedad en esta provincia, el 15 de octubre de 1943, fecha de la Orden de concesión del Servicio.
- b) Los que el 2 de marzo de 1943 lo fueran en otras provincias.
- c) Los funcionarios no Recaudadores quo posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo del servicio a la Hacienda.
- c) El mayor tiempo del servicio de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservables a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo justificar documentalmente este extremo al solici-

Tercera.—Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas administrativas, ser varones y desempeñar su cargo en propiedad con anterioridad al 15 de octubre de 1943.

tar tomar parte en el concurso.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación, serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

- b) El mayor tiempo de servicio a la Corporación.
- c) El haber desempoñado servicios de Recaudadores do fondos provinciales.
 - d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro do cada grupo la preferencia señalada en la base anterior.

Cuarta. -- Entre los concursantes comprendidos en el apartado c) de la base primora, se resolverá el concurso por la Diputación, discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928.

Quinta.—Los concursantes presentarán, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles, la solicitud, reintegrada con los impuestos del Estado y la Provincia, acompañada de la documentación oportuna, especificando la zona que pretenda, y las demás, si lo desean, por orden de preferencia.

Sexta.—Una vez efectuados los nombramientos, los Recaudadores designados deberán constituir en la Depositaría de fondos provinciales la fianza determinada por el artículo 36 del Estatuto de Recaudación, dentro del plazo de los veinte días naturales, siguientes al recibo de la credencial, y habrá de constituirso, en los valores o metálico que establece el artículo 35, siendo rectificables por acuerdo de la Corporación, en los casos provistos en el artículo 40 del referido Cuerpo legal.

Séptima. — Las fianzas prestadas por los Recaudadores podrán ser afectadas por la Corporación Provincial, para responder de la que ella ha de prestar o tiene que tener prestada para el otorgamiento de la correspondiente escritura con la Administración del Estado.

Octava. — Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la zona dondo establecerán la oficina correspondiente.

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuído, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además, con el ejercicio, dentro del territorio de su zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Novena.—Los Recaudadores nombrados por este concurso, entrarán en

posesión de sus cargos el día uno de julio del corriente año.

Décima.—Los funcionarios provinciales que fuesen nombrados Rocaudadores, por virtud de este concurso, quedarán en situación de excedentes sin sucido, en las condiciones que determina el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Corporación, Conservarán, sin embargo, el lugar que les corresponda en su escalafón, sin consumir vacante; figurando en el mismo con el número bis, del funcionario quo haya ocupado su puesto, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos que los demás funcionarios comprendidos en aquéllos, pero sin derecho a percepción de sueldo alguno.

Si a su petición cesasen en su cargo de Recaudadores, previo informe favorable de la Jefatura del Servicio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que como tales Recaudadores puedan haber contraído, ocuparán la primera vacante en su categoría y clase de administrativo, que se produzca, desde la fecha de la admision de la renuncia, o bien otra de categoría inferior si de la primera no existiese; en este último caso, el sueldo base, será el de la plaza que desempeño.

En el caso de ser jubilado, por razón de edad o de imposibilidad física, siendo Recaudador, le servirá de regulador para la determinación del haber pasivo, además de los años de servicio como tal Recaudador, computables a los de administrativos, el sueldo de la categoría y claso que hubieren alcanzado en el Escalafón respectivo, de haberse encontrado en activo servicio como tal administrativo.

Undécima. -- Como remuneración por sus trabajos, los Recaudadores tendrán únicamente derecho a percibir los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutivo; y serán de su cuenta todos los gastos de local para recaudación en los pueblos, personal auxiliar, subalterno, de material, extensión de recibos, locomoción, y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

En el ejercicio de sus funciones tendrán las facultades y deberes señalados en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Décimosegunda.—Las zonas a proveer entre funcionarios provinciales, serán las siguientes:

Capital y pueblos agregados.—Cargos de 1943: 3.035.317,21 pesetas.

Esta zona se hara por recaudación mente, y cesarán en el plazo que se directa de la Diputación, mediante el les señale, sin derecho a indemniza-

nombramiento de un funcionario provincial.

Zona de Santa María de Nieva.— Cargo de 1943: 1.741.195,19 pesetas. Décimotercera.—Las zonas a pro-

veer entre funcionarios de Hacienda, son las siguientes:

Zona de Cuéllar.—Cargo en 1943: 2.563.365,68 pesctas.

Zona de Riaza.—Cargo en 1943: 793.033,58 pesetas.

Décimocuarta.—Los premios de recaudación serán los siguientes:

Periodo voluntario

Zona de Santa María de Nieva: 1,80 por 100 de lo recaudado.

Zona de Cuéllar: 1,40 por 100 de lo recaudado; y

Zona de Riaza: 1,90 por 100 de lo recaudado.

Periodo ejecutivo

Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes, y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas, en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá a su vez a los Recaudadores el 50 por 100 de lo que ella reciba.

Décimoquinta.—La fianza a constituir por los Recaudadores de los tres turnos o apartados a), b) y c), será en la cuantía del 10 por 100 del vargo respectivo. En el caso de ser nombrados los actuales Recaudadores de Hacienda, les servirá la fianza que tengan constituída, previa justificación de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión. Si la fianza constituída fuese inferior a la aquí exigida, habrá de ser ampliada, hasta que cubra el 10 por 100 del cargo.

Décimosexta. — Los Recaudadores nombrados podrán optar por la constitución de una fianza colectiva, cuya cuantía consistirá en un 3 por 100 del cargo total de las tres zonas vacantes a proveer, respondiendo esta fianza solidariamente de toda falta de fondos, cualquiera que sea el Recaudador o zona que la origine y con independencia de la causa que la motive. A este efecto, todos los Recaudadores otorgarán escritura ante Notario, afectándola también a la obligación de la base séptima, que será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimoséptima. — Los Recaudadores que resulten nombrados, lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerles el carácter de funcionarios provinciales, a los que no lo sean anteriormente, v cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemniza-

ción, si la Diputación cesara en el Servicio recaudatorio.

Décimoctava. - Los pueblos que constituyen cada una de las zonas que se anuncian a concurso son:

Zona we la capital y pueblos agrupados

Segovia, Abades, Encinillas, El Espinar, Fuentemilanos, Hontoria, Hontanares de Eresma, Los Huertos, La Losa, Madrona, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga, Roda de Eresma, Valdeprados, Valseca, Valverde del Majano, Vegas de Matute y Zarzuela del Monte.

Zona de Cuéllar

Todos los que constituyen actualmente el partido judicial.

Zona de Santa María de Nieva

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bernardos, Bermúv do Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Îtuero y Lama, Juarros de Voltoya, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Monterrubio, Montuenga, Moraleja de Coca, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando y Pascuales, Orti-gosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villa-castín, Villagonzalo de Coca, Villeguillo y Villoslada.

Zona & Riaza

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Becerril, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela, Fuentemizarra, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Linares del Arroyo, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Muyo, Negredo, Pradales, Riaza, Santibáñez de Ayllón, Serracín, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Villacorta, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Sequera de Fresno y Villaverde de Montejo.

Décimonovena.—En previsión de legitimada en otro caso. que no concursen número suficiente

ción de zona no asignada al grupo! a que pertenezca el solicitante, se l tomará en consideración, únicamente en el caso de no haber concursantes del grupo correspondiente. Bien entendido: que cada plaza se cubil. á con aspirante del grupo a que corresponda, pero en el caso de que no haya aspirante de su grupo se cubrirá con los del otro grupo, y en último término con los del apartado c) de la base primera.

Vigésima.-Los Recaudadores nombrados vendrán obligados a recaudar cuantos derechos, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos tengan establecidos y pueda estable-cer en lo sucesivo la Diputación, percibiendo por dicha recaudación el premio de cobranza del 1 por 100 sobre lo recaudado. También estarán obligados a recaudar lo correspondiente a Organismos oficiales, cuya cobranza se encomiende a la Diputación, percibiendo por ello un 50 por 100 de la cuota asignada a esta úl-

Vigésimoprimera.—No podrán los Recaudadores encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos, de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Diputación.

no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio, en el Reglamento del Régimen interior del Servicio Recaudatorio de la Diputav en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Vigésimotercera.--Los concursantes acompañarán a la solicitud, además de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes:

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de la Delegación de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Certificado de la Comisaría de Policía de donde resida; y

Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, de la Autoridad local de su residencia.

Para los del apartado c), la certificación de nacimiento, legalizada, si éstos no residiesen dentro de la Audiencia Territorial de Madrid, y

Vigésimocuarta.-Si los Recaudadode funcionarios provinciales o de Ha- res nombrados no otorgasen la escricienda, para la provisión de las tres tura de constitución de fianza a que l

zonas sacadas a concurso, se auto- se refiere la base décimosexta, denriza a los de uno y otros grupos tro de los veinticinco días siguienpara solicitar todas las vacantes tes al recibo de la credencial, se enanunciadas. La solicitud de recauda- tenderá renuncian al cargo, y la Corporación resolverá de nuevo en su caso el concurso, en cuanto a la plaza respectiva, en otro de los concursantes de la presente convocatoria. Nigésimoquinta.—Para el caso de

que no se cubran todas o alguna de las plazas anunciadas en esta convocatoria, bien por falta de aspirantes o ya por éstos no reunir las condiciones exigidas, la Diputación quedará en libertad de anunciar ulterior concurso libre, sin sujetarse a ninguna clase de turnos.

Segovia, 20 de marzo de 1945.-El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible). 552-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria

Aprobado el proyecto con sujeción al cual ha de construirse el nuevo Mercado de San Antón, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha adoptado el acuerdo de expropiar los terrenos en que tal Mercado ha de erigirse. Dichos terrenos hállanse situados en esta capital v en sus calles de Barbieri, Libertad y Augusto Figueroa, por la primera con el número 12, con el 30 otener previamente en cada caso por la segunda y por la tercera con autorización de esta Diputación. el número 32. La superficie que vigésimosegunda.—Para todo lo abarcan es la de 418,37 metros cuadrados.

Como quiera que se desconoce a quiénes pertenece el indicado predio, en cumplimiento de lo que para ta-Servicio Recaudatorio de la Diputa-ción, en el Estatuto de Recaudación to de la Ley General de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se requiere, por el presente, y durante el plazo de cincuenta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para que comparezea, por sí o por persona debidamente apoderada, a quien con referencia al Registro de la Propiedad o al Padrón de Riqueza Urbana aparezea como dueño o tenga inscrita la posesión. Entendiéndose que si dentro del expresado término no compareciere nadie con dichas características, se consiente en que el Ministerio Fiscal ostente la debida representación en todas las subsiguientes diligencias hasta dejar consumada totalmente la expropiación.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, en el de la provincia y Municipio.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

ALCALDIA DE SUECA

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Exemo. Ayuntamiento de la ciudad de Succa.

Hago saber: Que en el número 70 del «Boletín Oficial de la provincia de Valencia», correspondiente al gía 22 del actual, se ha publicado el edicto anunciando el concurso para proveer en propiedad cinco plazas de funcionarios subalternos distribuídos en los siguientes turnos:

Turno de ex combalientes

Dos Guardias Municipales, con el haber anual de cuatro mil ciento quince pesetas cada uno.

Turno de huérfanos y otras personas ec nomicamente dependientes de victimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos

Un Conserie del Cementerio, con el haber anual de cuatro mil seiscientas quince pesetas.

Un Conserie del Grupo Escolar «Carrasquer», con el haber anual de la contar de la publicación del predos mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Un Alguacil Voz Pública, con el haber anual de cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Se admitirán instancias hasta el día 21 del próximo mes de abril en la Secretaría de este Avuntamiento, debiendo ir acompañadas de los documentos que se enumeran en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

Los ejercicios previos comenzarán el día 8 del próximo mes de mayo. Para tomar parte en ellos es ne-cesario reunir los requisitos previstos

en el edicto anteriormente citado. Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo décimotercero de la Orden de 30 de octubre de 1030.

Sueca, 23 de marzo de 1945.—(Firma ilegible).

551-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de diciembre de 1944 falleció en Zaragoza el obrero Ignacio Ruberte Garijo, natural de Zaragoza, hijo de Ignacio y de Saturnina, que trabajaba al servicio de Sociedad General Azucarera de España.

Eu cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean dose, además, en un diario de Macon derecho a percibir la indemniza- drid y en otro de esta Plaza, según' ción correspondiente pueden dirigir- Ideterminan los artículos 4.º y 41 del 15 y 28 de los Estatutos, se convoca

se, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1945.-El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Guadalajara

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo número 669, de 7.334,09 pesetas, convertido por el desbloqueo de incrementos en pesetas 4.767,15, expedido por esta Sucursal con fecha 12 de marzo de 1937, a favor de don Epifanio de Lope, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, sente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, v en el «Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara», de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulándose el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabi-

Guadalajara, 12 de marzo de 1945. El Secretario, Enrique Sánchez.

274-P

BANCO DE ESPAÑA

La Coruña

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 68.784, pesetas nominales 5.000, en Obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, convertido en Amortizable 3,50 por 100, emisión 1942, expedido por esta Sucursal en 22 de agosto de 1932 a favor de don José Sierra Peón y doña Manuela Otero Debasa, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicán-

Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad..

La Coruña, 26 de marzo de 1945. El Secretario, G. Calleja.

1.295-P

BANCO DE ESPAÑA Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 70.039-71.725-70.040 y 70.913, de pesetas nominales 30.000, 6.000, 37.000 y 1.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión i octubre 1942, los dos primeros, y en Cédulas Banco Hipotecario de España al 4,50 por 100 A, los restantes, expedidos por esta Sucursal a favor de doña Ana Ballesta de Alcolea, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta Plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 23 de marzo de 1945.—El Secretario, F. Santos.

1.200-P

1.250-P

BANCO HISPANO AMERICANO Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 28, fecha 20 de marzo de 1933, a nombre de Andrés Castro Mombiela o Concepción Martínez González, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 1.000 (mil), en dos títulos serie A, números 11.890 y 11.891, de «Empréstito de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, 1928, convertido (Empréstito del Majzén)».

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C, A.

Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12.

a lunta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreátegui, núm. 26, para examinar y aprobar, si procede, el Balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1944.

De conformidad a lo estatutariamente dispuesto por el artículo 14, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuvieron depositadas o certificaciones expedidas por los aludidos Establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 2 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administra-ción, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que, para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos.

1.283-P.

NOTARIA DE VALDEMORO Subasta

El día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, se celebrará en la Notaría de Valdemoro, a cargo de don Luis Martín y Bosch, la subasta de dos terceras partes proindiviso de la casa situada en Valdemoro, calle del General Martitegui, número 4, propiedad de las menores Carmen v María Luisa Romero López. Tipo de tasación: 13.300 pesetas. Título de propiedad y pliego de condiciones: en dicha Notaria.

Valdemoro, 26 de marzo de 1945.— El tutor, Antonio Romero.

1.277-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES **POLITICAS**

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruídas, a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar, contra los inculpados siguientes:

Angel Pardo Pardo, vecino de Madrid.

Segundo Sanabria López, de Los Santos de la Humosa.

Leandro Dominguez Muñoz de Paracuellos del Jarama.

Federico Martínez Martínez de Madrid.

Manuel Melero Merchén, de ídem. Manuel Rojas García, de ídem. Manuel Rojas Soriano, de ídem. Félix Guerrero Oyuela, de ídem. Mariano Francisco Sanz, de ídem. Melchor Nevado Abad, de ídem. Cirilo Zaragoza Zantamera, de íd. Santos Estuvez Llanos, de idem. Palmiro Fernández López, de id. juez.

Alberto, Navarrete Bermejo, de Madrid.

Ciriaco Mesonero Jiménez, de Morata de Tajuña.

Sebastián Manzano Pastor, de Zarzalejo.

Carlos Ortega García, de Torre-i jón do Ardoz.

Jesús Nebot Conti, de Madrid.

Marcelino Adán Fuentes, de Mejorada del Campo.

Carmelo Rodríguez Parejo, de Ma-

Juan Francisco Garoz Mangas, de ídem.

Juana Tejera Alvarez, de ídem. Emilia Moreno Alameda, de ídem. Gabriel León Sevilla, de ídem. Cecilio Rubio Rubio, de ídem.

Antonio Guerra Hernández, de íd. Teódulo Alda Navarro, de ídem. Bonifacio Morales Gaiz, de ídem. Emilio García Deza, de San Lorenzo del Escorial.

Cesáreo Blanco Alonso, de Madrid.

Mariano López Meneses, de ídem. Ricardo Cano del Pozo, de idem. Lucas Lozano Genera, de Villanueva del Pardillo.

Félix García del Saz, de Morata de Taiuña.

Pedro Larrañeta Solana, de Madrid.

Miguel Latorre Moreno, de ídem. Rocío Galindo Aguilera, de ídem. Encarnación Fuertes Galindo, de

María Galindo Aguilera, de ídem. Dolores Alvarez Alvarez, de ídem. Crescencia Hervás Huete, de AranBienvenida Hervás Huete, de Aran-

Ventura Castellanos Galán, de íd. Micaela Guibelalde Lahora, de íd. Narciso González Hipólito, de Villanuova del Pardillo.

Emiliano López Castro, de Ma-

Francisco García Bonilla, de íd. Luis Vargas Redondo, de Valdeolmos (Madrid).

Honorio Porcell Barrios, de Ma-

José María Porcell Martínez, de ídem.

Francisco Pacheco López, de íd. Antonio Pacheco López do idem. Luis Romojaro Díaz, de ídem.

Demetrio Prieto Pérez, de idem. Petra Martínez Sevilla, de Torreión de Ardoz. ·

Jorge Morono Martínez, de Madrid.

Librado Sánchez Pillo, de ídem. José Zoilo Vicente, de ídem.

Witiza Mateo de la Peña, de íd. Eusebio Hurtado Corral, de Villa del Prado.

Mario Irman Gasc, de Madrid. Rafael Mira Ibáñez, de ídem. Vicente Hernández Horcajo, de íd. José Fernández López, de ídem. Rufino Migallón Erguido, de íd. Florencio Santamaría Virtud, de ídem.

Francisco Parra López, de ídem. Ricardo Pérez Torres, de ídem. Demetrio Mesonero Jiménez, de Morata de Tajuña.

Baltasar Trapote Alonso, de Ma-

Melquíades Cayuola Antón, de íd. José Valer Benito, de (dem.

Juan Miguel González, de ídem. Isabelo Tomás Cascollo Marimono, de ídem.

Cecilio Padilla Echániz, de ídem. Rafael Guerra Herguedas de íd. José Sánchez Rodríguez, de ídem. Rafael Herguedes Guerra, de id. Juan Miguel González, de ídem.

Madrid, 23 de marzo de 1945.— El Secretario, Víctor Dorao.—Visto bueno, el Presidente, Ricardo Alvarez.

2.832.

Sala de Instancia núm. 2 Edictos

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Colas Sacristán, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituída en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalisimo, número 64.

Madrid, 26 de marzo de 1945.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegibie).

2.872.

For el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Otto Messner Koeplinger, mayor de edad, casado, empleado, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubicca fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituída en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del l Generalísimo, número 64.

Madrid, 26 de marzo de 1945.— El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilogible).

2.873.

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edicto

Habiendo de procederse a la ejecución de la sentencia dictada contra el responsable político Manuel Portela Valladares, que ha sido condenado a la sanción económica de quince millones de pesetas por la Autoridad militar, se publica el presento a los efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los biones del inculpado que deberán formular la reclamación en el Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

2.744.

JUZGADOS DE PRIME-I RA INSTANCIA E INS- El Juez de Primera Instancia de Cam-TRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de 5 del actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1-Decano, de esta capital, se ha admitido la demanda providencia en nombre de doña María Paz Sobreira González, contra don Máximo Suárez Suárez y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, acordándose sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y emplazando con ella a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Máximo Suárez, cuyo paradero es desconocido, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de marzo de 1945.-El Secretario (ilegible).

1.225-A. J.

CAMBADOS

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Oubina Martínez, de sesenta y seis años, hijo de Ramón y de Teresa, natural y vecino de Ribadumia y que se ausentó a Argentina, solicitada por su esposa, Rosa Núñez Fandiño.

Cambados, 7 de febrero de 1945.— El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.210-A. J.

1.a 3-IV-945

LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Victorina Represa López de Bustamante, representada por su esposo, don Francisco Molleda Garcés, vecinos de esta capital, contra el Estado y otros, en reclamación de 11.762,66 pesetas, y otros extremos, por medio de la presente, y en atención a la circunstancia de ser desconocido su domicilio, se emplaza a los demandados que a continuación derecho a ello.

se indican, para que, en el término de nueve dias, y tros más que se les conceden, comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará ol perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Demandados a quienes se emplaza

Doña María, don José, don Gustavo, don Luis, don Isaac, don Carlos, doña Soledad y doña Mercedes Alonso Valbucna; doña Carmen, doña Asunción, don Manuel, don José, doña Consuelo, don Roberto, don Silvio y doña Socorro Fernández Valbuena; doña Socorro Meras Valbuena, don Cayo, don Ramón y don Casimiro Muniz Valbuena; doña Asunción Valbuena Alonso; don Nicolás Polo Fernández, don Ramón v don Emiliano Fernández Salazar, doña María del Pilar Rodríguez Valbuena, doña María Consuelo y doña Visitación Martín-Granizo Rodríguez, doña Carmen, don Isaac y don Gabriel Martin-Granizo Fernández, don Manuel y don León Martín-Granizo Rodríguez; doña Rita, don Mariano y doña Asunción Fernández Valbuena, don Juan Represa López de Bustamante, don Gervasio Banciella López de Bustamante, doña Paulina, dona Teresa y doña María López de Bustamante Cadenas, doña María Concepción y doña Carmen López de Bustamante Casariegos; doña Concepción y don Guillermo López de Bustamante y Cadenas y, don Gabriel Mollano Valbuena y, doña Carmen Valbuena Iriarte.

Y para que sirva la presente, que se inscrtará en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de emplazamiento en legal forma a expresados demandados, firmo la presente on León a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible).

391-A. J.

CADIZ

Edicto

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en expediente promovido por don Manuel García de Sola, natural y vecino de Cádiz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, para que se le autorice para usar para sí y sus descendientes juntamente con su primer apellido de García el segundo de Sola, se publica la aludida solicitud, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con

Cádiz, cinco de enero de mil novecientos cuarenta v cinco.-El Secretario judicial, Julio Ruiz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.199-A. J.

LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de Primora Instancia del partido de Luarca.

Por el presente se hace pública la muerte sin testar de don Bernardo García González, hijo de Diego y Josela, soltero, ocurrida en La Carolina (Puerto Rico), el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que solicitan su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Vicenta y dona Teresa García González; sus sobrinos don Francisco y doña Ma-ría del Carmen García García, hijos de su hermana premuerta doña Florentina, y el también sobrino don Ramón García Mójica, hijo de otro hermano fallecido, don Constantino; Ilamando a los que se crean con igual o mejor dorecho a dicha harencia, para que comparezcan ante este luzgado a deducirlo, en el término de treinta días, acompañando la correspondiente justificación documental, y previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, ex-

pido el presente.

Dado en Luarca, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Rafael García del Casero.— El Secretario (ilegible).

1.228-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no pre-sentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este perió. dico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y em-plaza encargándose a todas las Auto-ridades o Agentes de la Policia judi. ridades o Agentes de la Policia judi-cial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribu-nal con arreglo a los artículos co-rrecpondientes de la Ley de Enjuicia.

Juzgados Militares

5.745

MARTINEZ GARAY, Eduardo; voluntario de la División Española. procedente de un Regimiento de Infantería de guarnición en Gran Ca- dro; hijo de Pedro y de María, nanaria, se presentará ante el Capi-

rino Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de los de Logrono, sito en el Cuartel de Infantería, en el plazo de treinta días.

7.757.

5.746

FERNANDEZ BIESCAS, Casimiro, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Mamorana (Asturias), soltero, minero; pelo cas-taño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba al pelo, boca regular, color sano; comparecerá en el término de quince dias ante don Francisco Sánchez García, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 45, en Calatayud, a respondor de los cargos derivados del expediente judicial 479 de 1944.

7.789

5.747

REY AGRA, Aurelio, soldado del j reemplazo de 1944 por el Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), natural de la parroquia de Carballedo, hijo de Jesús y de Emilia; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniento Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mérida, número cuarenta y cuatro, don Manuel Folgar Nebril, en El Feerol del Caudillo, por falta de incorporación.

7.814.

5,748

FERNANDEZ YANEZ, Vicente, hijo de Vicente y de Leonor, natural de Serantes y perteneciente al reemplazo de 1941 por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo; comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Teniente Juez Instructor (del Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, don Manuel Folgar Nebril, procesado por falta grave de deserción.

7.893.

5:749

ARRANZ MARTINEZ, Eugenio, hijo de Quirico y de Cipriana, natural de Madrid, Camino de la Fuente del Berro, 41, dependiente, de veintiséis años; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel López Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a fin de responder a los cargos que se le hagan por deserción.

7.926

5.750

MARTINEZ FERNANDEZ, Petural de Sorbas (Almería), avecin- de Barcelona, corredor, de veintidos

yor, 8, comisionista, de veintitrés años de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos castanos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano; comparecerá en el término de trointa días ante el Teniente don Manuel López Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a fin de responder a los cargos que sa le hagan por deserción. 7.946.

5.751

ZUAZUA CUETO, Arturo; hijo de Ramón y de Angeles, natural de Barruelo de Santuilán (Palencia), avecindado en Madrid, calle Mayor, número 40, estudiante, de veintidós años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel Lopez Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a. fin de responder a los cargos que se le hagan por la falta grave de acumulación de cuatro faltas leves, y supuesta falta grave de deserción.

7.969.

5.752

ROBLES TORKES, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Beniel (Murcia), nacido en 2 de febrero de 1920, agricultor, soltero, cstatura 1,170 m.; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba clara, boca regular, color amarillo, frente ancha; comparecerá ante don Juan Guillén Guillén, Capitán de Infantoria y Juez Instructor del Re-gimiento de Infanteria Mallorca, número 13, de guarnición en Lorca (Murcia), en el piazo de treinta días. como procesado por deserción.

8.007.

5.753

ZAPATA DE TRIGO, Francisco; hijo de Antonio y de María Josefa, natural de Nerva (Huelva), de veintitrés años, soltero, arrumbador, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sol, 126, que perteneció, como Cabo primero, a la 15 Compañía del Tercio Gran Capitán; procesado en causa 1.178 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Îngenieros don Francisco Puerta Peralta, Juez del Juzgado Militar Eventual número 13, sito en la plaza de España. Sevilla.

8.095

5.754

PEREZ CUBEDO, Manuel; hijo de Santiago y de Carmen, natural tán de Artillería don Abundio Me-Idado en Tremp (Lérida), plaza Ma-Iaños, domiciliado últimamente en

Barcelona, pasajo Independência, 26, tuirse en prisión en sumario que se al cual se le sigue expediente de pri- le sigue con el número 65 de 1941, mera deserción simple; comparecerá en el término do quince dias ante don Alfredo Caivo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infanterra Alcantara numero 33, de guarnición en Gorona (Cuartel de Santo Domingo).

8.141.

5.755

/SANTOS GALLLONDO, Antonio; supuesto Cabo de Artilleria, del que se ignoran sus circunstancias v. ac que le taita el dedo corazón de la mano derecha, es alto y rubio y dle-1 vaba un pequeño bigote: procesado | en sumario ordinario 60-V de 1915, por estafa de 265 pesetas; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez del Juzgado Militar Pormanente de Cartagena, sito en el Cuartel de Artiflería, al objeto de recibirle declaración indagatoria.

8.180.

5.756

MATEU ABELLA, Manuel; recluta del reemplazo de 1936, por el j cupo de Villanueva de Alcolea (Castellón), natural y vecino de dicha lo-calidad, hijo de Felipe y Teresa, al cual se le instruye expediente por la supuesta falta a concentración; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ig acio Jiménez Requejo, Teniente, Juez Instructor del Juzgado Eventual Militar de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla) 8.265.

CRESPILLO RUIZ, Manuel; recluta perteneciente al rcemplazo del año 1939, por el cupo de Vélez-Málaga (Málaga), natural y vecino de la citada localidad, a quien se le instruye expediento por la supuesta falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ignacio Jiménez Requejo, Toniente, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla). 8.269

Juzgados Civiles

5.758

PEREZ MARTINEZ, Encarnación; de veintincho años, casada, natural de Serón y vecina última-mente de Blanes, calle San Pedro Pescador, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés on el término de diez días, para ser oida y consti-

sobre hurto, y otros; apercibiéndola de que, on caso contrario, será decharada rebelde.

5.759

DE LA VEGA GARCIA, Fidel; de cuarenta y un años, viajante, nacural de Búrgos y vecino que dijo ser de El Færor del Caudillo, cuyo actual domicillo so ignora, así como las demás circunstancias del mismo; procesado en sumario 323 de 1944, por estala a José López Redondo, dueño de la Fensión Teninsular, de La Coruña, donde estuvo hospedado del 3 al 10 de octubre último, de donde desapareció sin satisfacer el importe; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, a ser oído y reducido a prision.

381.

5.760

GONZALEZ AREVALO, José; natural de Madrid, soltoro, cnoter, de treinta y un años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle San Antón, número 3; procesado en causa 39 de 1944, por robo, seguida en el Juzgado do Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

392.

5.761

FREIXAS, FREIXAS, Pablo, y RODRIGUEZ, José Luis; empleados que fueron dol cine «Gong». de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Getafe en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento que le ha sido decretado en el sumario 72 de 1944, por sustracción.

493.

5.762

GONZALEZ RUIZ, José; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en el sumario 59 de 1943 que en el mismo se sigue, sobre hurto de un caballo, contra el mismo y otro.

556.

5.763

SEPTIEN DIAZ, Jesús; natural y vecino de Chamartín de la Rosa, casado, jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en

calle Hernán Cortés, 6, Chamartín de la Rosa; procesado en infracción de la Ley de caza, en sumario número 214 de 1944; comparecerá en el término do diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

606.

5.764

CRIADO DE LA TORRE, Juan Bautista; de treinta y siete años, casado, escribiente, Injo de Katael y de María, natural de Guadalajara y vecino do La Coruna, cuvo actual paradero se ignora; procesado en sumario 279 de 1943, sobre estafas; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, cón objeto de ser emplazado y reducido a prisión.

5 765

GARCIA VILLAR, Juan; soltero, de veinte años, quincallero, natural de Castellón de la Plana, vecino de Quintanar do la Orden, hijo de Andrés y Carmen; progsado en causa seguida en el Juzgado, de Instrucción de Quintanar de la Orden con el número 18 de 1943, por hurto de una bicicleta; comparección en el término de diez días ante dicho Juzgado, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y para ingresar en prisión, por haber dejado de prostar la obligación apudacta que tenía contraida en indicado sumario.

724.

5.766

BARRIENTOS ARROYO, Francisco; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, casado, albañil, de veintinueve años, domicifiado últimamente en Chamartín de la Rosa, Andrea Púes, 16, procesada por infracción de la Ley de caza, en sumario 208 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San, Lorenzo del Escorial.

1.517.

5.767 HUELVES VELASCO, Antonio; hijo de Severiáno y de Alvara, natural de Arganda y vecino del Puen-te de Vallecas, soltero, tejero, de dieciocho años, que se fugó del Depósito Municipal de esta villa, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, Capitán Cortés, 31; procesado, por robo, en sumario 200 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1.640.

5.768

APARICIO LOPEZ, Leandro; naturai de Zavas de la Torre (Soria), de setonia y cuatro años, viudo, jornalero, hijo de Casto y Leona, que turo su domicilio en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, 7; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gotafe, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 51, de 1939, por robo.

1.770. 5.769

PAZOS PEQUEÑO, Juan; soltero, de veintiocho años, jornalero, hijo de Juan y María, natural de La Guardia (Pontevedra), y que estuvo domiciliado on Madrid, calle del Aguila, 20; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para fines del sumario que se le sigue con el número 160 de 1941, por robo.

1.307.

5.770

PEREZ LOPEZ, Tiburcio; natural de Santa Cruz del Retamar, de cuarenta y siese años, hijo de Juan y Eladia, que tuvo su domicilio en el Puento de Vallecas, calle Biencinto, 3 y 5; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para la práctica de una diligencia sumarial en causa 144 de 1943.

1.541.

5.771

BUSOUETS DELMAS, Pedro; do veintidós años, soltero, carrocero, natural y vecino de Arbucias y hoy de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, a fin de recibírsele indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue con el número 63 de 1944, sobre sustracción de una bicicleta.

1.436.

5.772

PALACIOS CABALLERO, José; de treinta y cinco años, casado, natural de Antequera y vecino que fué de ídem, del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, al objeto de constituirse en prisión; pro-cesado en causa 247 de 1951, por hurto.

1.492

5.773

FERNANDEZ LOPEZ, Felisa Matilde; hija de José y de Encarnación, de diecisiete anos, soltera, natural de Granada, vecina que fué de Algeciras, Asunción, 19, prostituta, cuyo dez; por haber sido habido. actual paradero se ignora; procesada

en causa 116 de 1942, por hurto y corrupción de menores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para constituirse en prisión.

1.937.

5.774

DUEÑAS FADRIQUE, Juan; de de veintiséis años, hijo de Fabián y Justina, soltero, obrero, natural de Arrabal del Portillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, plaza Mayor, núm. 27 (pensión Rovilla), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa núm. 115 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante ol Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibiéndole quo de no comparecer será declarado rebelde.

1.003

5.775

RUBI RUIZ, José; de cincuenta y nuevo años, hijo de José y de En-carnación, natural de Almería, viudo, espartero, vecino de Almería, domiciliado últimamente en calle Santa Elena, 5; procesado en sumario núm. 3 de 1939, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número i de Almería a fin de prestar indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

1.262

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5,776

El/Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria, dimanante del sumario 270 del año 1943, sobre robo, llamando al procesado Antonio Hidalgo Fernández; por haber sido habido. 1.451.

5.777

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria, dimanante del sumario 81 del año 1943, sobre hurto, llamando al procesado Pascual Pedro López Blanca; por haber sido habido.

1.490.

5.778

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario 86 del año 1940, sobre hurto, llamando al procesado Antonio Hidalgo Fernán-

1.491

EDICTOS

Juzgados Militares

5.779

BERNALDEZ SUAREZ, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Alcántara (Cáceres), de treinta y un años, soltero, empleado del Estado, ex voluntario de la División Española, domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en el término de quince dias ante don Juan Herrera-Davila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisio-, nal de Procedimiento seguidos contra personal de la División Española de Voluntarios, que radica en San Sebastián (plaza Sarriegui, 12, torcero), para notificarle la resolución recaída en el procedimiento que se le instruye en dicho Juzgado.

San Sebastián, 11 de onero de 1945. El Teniente Coronel, Juez, Juan He-

rrera Dávila.

7.835.

Juzgados Civiles

5.780

En virtud del presente se cita y llama a María Rosa Martín Martín, vecina que fué de esta capital y de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia de esta provincia, a fin de que asista como testigo al acto del juicio oral del sumario, por abandono familiar, número 509 del año 1943, contra Angel Cerecetó Casarria; apercibléndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 21 de marzo de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

2.728.

5.781

Don José Jimono Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de Valencia.

Por el presente, se cita al testigo José Adrián Millán, que dijo habitar en esta capital, avenida del Puerto, número 249, primero, y calle de San Cristóbal, 7, para que el día dieciocho de abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección Primera de esta Audiencia, con el fin de asistir al juicio oral de expresada dausa 127 de 1941, apercibiéndole que de no hacerlo de parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 26 de marzo de 1945.— El Juez, José Olcina,-El Secreta-

rio, P. H. (ilegible). 2.889.